"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ZAVALAGA VARGAS Elard Fernando FAU 20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2022 10:56:17 -05:00

Cajamarca, 12 de Septiembre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001297-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud (FUT) del magistrado José Manuel Enrique Correa Díaz, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Paccha, del 12 de septiembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, el magistrado José Manuel Enrique Correa Díaz, solicita se le conceda licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, debido al fallecimiento de su señor padre, acaecido el 10 de septiembre del presente año, para lo cual adjunta el Acta de Defunción respectiva.

SEGUNDA.- El artículo 37° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, establece que: *"La licencia por el fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se les concede a los Magistrados hasta por 15 días"*. Asimismo, el artículo 38° señala que: *"Producido el hecho luctuoso, el magistrado deberá comunicarlo al órgano competente del Poder Judicial en el transcurso del día hábil siguiente por el medio más adecuado y al término de la licencia el Magistrado acreditará el fallecimiento con el correspondiente Certificado o Partida de Defunción"*. Finalmente, el artículo 39º del mismo dispositivo reglamentario prescribe que: "*La concesión de la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos será preceptiva cuando se cumpla con los requisitos legales y reglamentarios y no afectará el régimen retributivo o remunerativo del magistrado que la obtenga".*

TERCERA.- En este contexto, estando a la solicitud presentada por el referido magistrado, mediante la cual solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, por motivo de haberse producido el fallecimiento de su señor padre, acaecido el 10 de septiembre del año en curso, según se advierte del Acta de Defunción que adjunta; en tal sentido, corresponde conceder la licencia solicitada por el plazo de 15 días (del 10 al 24 de septiembre de 2022).

CUARTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, señala lo siguiente: *"La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (…) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos"*; por lo que, corresponde encargar el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Paccha, a otro (a) magistrado (a) de la misma especialidad y competencia.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, al magistrado JOSE MANUEL ENRIQUE CORREA DIAZ, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Paccha, por 15 días: del 10 al 24 de septiembre de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Paccha, por los días de licencia del referido magistrado, a la jueza titular FANNY Z. TORRES VILLAVICENCIO, del Juzgado de Paz Letrado de Hualgayoc-Bambamarca.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a la magistrada encargada que de manera efectiva se haga cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

269618876 12/09/2022 10:59